

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de preñadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.209

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Sainz Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «Emilia», de mineral de pirita, en el subsuelo del sitio llamado Jorciago, término de Barcenaciones, Ayuntamiento de Recoín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina de la cerradura de un prado que existe en dicho sitio de Jorciago y se medirán al S. 100 metros primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, de esta al S. 600 la quinta, de esta al E. 100 se llegará á la primera estaca quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander á 18 de Abril de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.198

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Simón Ignacio, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 de Marzo último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Valentina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Viñas, término del Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de la misma mina y se medirán al E. 20 metros primera estaca, de esta al S. 100 la segunda, de esta

al O. 300 la tercera, de esta al N. 1.000 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta, de esta al S. 850 á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Abril de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.211

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Sainz Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Delfina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Ropilla, término de Yermo, Ayuntamiento de Cartes, que lindan al O. la Penadía, al S. Alartique, al E. los Praones y al N. Los Carrozales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina de la cerradura del prado de Norberto Ortiz, situado al E. de dicho regato de Ropilla y se medirán al O. 200 metros primera estaca, de esta al N. 50 la segunda, de esta al N.E. 400 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta, de esta al O. 600 la

quinta, de esta al S. 200 la sexta, de esta al E. 200 hacia la segunda estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Abril de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Soba

CONCEJALES

D. Manuel Torre Pardo
Jaime Vivanco Peña
Gumersindo Martínez Sainz
Octavio Zorrilla Hoyo
Manuel Alonso Sañudo
Ladislao Sainz Trápaga
Valeriano Vivanco Velasco
José García Zorrilla
Gabriel Martínez Marañón
Miguel Sainz de la Maza
Juan Fernández Zorrilla

CONTRIBUYENTES

D. Juan José Sainz Calleja
Basilio Otero García
Nicolás Pardo López
Manuel Torre Ruiz
Melchor Gutiérrez Torre
Eusebio Gómez Ruiz
Andrés López García
José Media Ezquerria
Pedro de la Peña y Media
Bernardo Pardo Ruiz
Manuel Zorrilla Hoyo
Juan Gutiérrez Maza
Pedro Zorrilla García
José Manuel Martínez Fdez.
Obdulio Ranero Puente
Ramón Sainz de la Maza
Ambrosio Sainz Trápaga
Evaristo Herrería Sainz
Antonio Gómez Santayana
Francisco Gutiérrez Barquín

D. Antonio Marañón Martínez
Francisco Vivanco Rozas
Pedro Trueba Fernández
Tomás Zorrilla Fernández
Gregorio Gutiérrez Santayana
Antonio Pérez Gutiérrez
Domingo García Trevilla
Leandro Pérez Gutiérrez
Bernardo García Gutiérrez
Antonio Bringas Solar
Manuel Fausto Zorrilla
Gil Saez y Sainz
Luis Trueba Fernández
Agustín Gutiérrez Zorrilla
Tomás Gutiérrez Sainz
Juan Manuel Martínez García
Paulino Pardo Ruiz
Mariano García Gómez
Santiago Gutiérrez Peña
Francisco Concha Calleja
Juan Arroyo Velasco
Manuel García Pérez
José Cobo Gómez
Ciriaco Bringas Gómez

Soba 28 de Abril de 1902.—El
Alcalde, Jaime Vivanco.—El Secretario, Ramón Sainz de la Maza.

Las Rozas

CONCEJALES

D. Francisco Peña Gutiérrez
Pedro Gutiérrez Manzanedo
Justo Pérez Campo
José Mantilla Gutiérrez
Ventura Díaz Saiz
José González Fernández
Domingo Gutiérrez Lantarón
Andrés Lantarón Alvarez
Demetrio Diez López

CONTRIBUYENTES

D. Sebastián Merino Gutiérrez
Manuel Saiz Montejo
Antonio Alonso Gutiérrez
Fidel Gallardo y Gallardo
Gregorio Itáñez Ruiz
Juan Argüeso Gutiérrez
Ramón Argüeso Fernández
Ventura Barrio Gutiérrez
Valentín Argüeso y Argüeso
Santiago Calderón Landeras
Francisco Castañeda Gutiérrez
Agustín Fernández Argüeso
Martín Fernández Argüeso
Antonio Santiago Fernández
Julián Ruiz Rodríguez
Luis Macho Rodríguez
Calixto Vicente Rivero
Domingo Molagüero Poza
Miguel Seco Mantilla
Saturnino Ruiz Cepeda
Santiago Gutiérrez Lantarón
Santos Saiz y Saiz
Anastasio Fernández

D. Casimiro Gutiérrez
Esteban Fernández Peña
Gorgonio Alvarez Calderón
Clemente Peña Gutiérrez
Mariano Ríos Rodríguez
Ramón del Valle Sánchez
Julián Merino
Fernando Fernández Pérez
Gregorio Landeras Gutiérrez
Eusebio Gutiérrez Saiz
Agustín Fernández González
José Merino Serrano
Emilio Lantarón

Las Rozas 8 de Junio de 1902.—
El Alcalde, Francisco Peña.—El Secretario, Luis Macho.

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto,

Hace saber: Que según telegrama del señor Comandante de Marina de Bilbao, el señor Gobernador militar de aquella plaza le participa que el martes próximo, 12 del actual y durante la hora de la bajamar, se harán 15 disparos con los obuses de 24 centímetros de la batería «Punta Lucero».

Lo que se pone en conocimiento de los Capitanes, Patronos de buques y demás navegantes, á fin de que lo verifiquen con las precauciones debidas.

Santander 9 Agosto 1902.—José Cano Manuel.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto,

Hace saber: Que hallándose vacante el destino de Asesor de la Comandancia de Marina de Gijón, los señores letrados que reúnan los requisitos prevenidos en el art. 26 del Reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada y se hallan conformes con lo que dispone el 25 del mismo y Real orden de 21 Noviembre de 1893, dirigirán sus solicitudes documentadas por conducto de esta Comandancia de Marina al Excelentísimo señor Capitán General del Departamento de Ferrol, antes del cuatro de Septiembre próximo.

Santander 7 de Agosto de 1902.—José Cano Manuel.

Depositaría de fondos municipales

DE

A R E N A S

PRIMER TRIMESTRE DE AMPLIACION DE 1901

CUENTA del segundo trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	7.142 04
Ingresos en el mes de esta cuenta	175 15
CARGO.	7.317 19
Data por pagos verificados en igual trimestre	249 70
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	7.067 49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	118 04	»	118 04
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	305 27	»	30 527
4.º Beneficencia	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»
7.º Extraordinarios	1.690	»	1.690
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultas.	6.981 56	175 15	7.156 71
10.º Recursos legales para cubrir el déficit	20.736 36	»	20.736 36
11.º Reintegro	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	»	»	»
CARGO	29.831 23	175 15	30.006 38

GASTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas Ots.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas Ots.	TOTAL de las operaciones e hasta este trimestre. Pesetas Ots.
1.º Gastos del Ayuntamiento	4,994 01	40 "	5,034 01
2.º Policia de seguridad	"	"	"
3.º Policia urbana y rural	107 50	"	107 50
4.º Instrucción pública	3,340 "	"	3,340 "
5.º Beneficencia	487 15	91 20	578 35
6.º Obras públicas	26 "	"	26 "
7.º Corrección pública	485 56	118 50	604 06
8.º Montes	775 90	"	775 90
9.º Cargas	11,961 75	"	11,961 75
10.º Obras de nueva construcción	"	"	"
11.º Imprevistos	611 32	"	611 32
12.º Ampliación	"	"	"
13.º Resultas	"	"	"
14.º Devoluciones	"	"	"
15.º Cuenta de Contribuciones	"	"	"
16.º Idem de ensanche de población	"	"	"
DATA.	22.689 19	249 70	22.938 89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Arenas 31 de Marzo de 1902.

El Depositario,

MANUEL RODRIGUEZ

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Arenas 31 de Marzo de 1902.

El Contador,

JOSÉ GUTIÉRREZ

V.º B.º

El Alcalde,

BONIFACIO RASILLA.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Vacante una plaza de peon sepulcrero del cementerio de Ciriego, dotada con el haber de 950 pesetas, la Alcaldía en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, ha dispuesto se anuncie por término de diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para su provisión, bajo las condiciones siguientes:

- 1.^o Tener de 23 á 45 años.
- 2.^o Saber leer y escribir.
- 3.^o Tener buena conducta.
- 4.^o Ser de buena constitución física.
- 5.^o Ser natural de este término municipal ó llevar dos años de residencia a fija.

Estos extremos se acreditarán con certificación.

Durante el plazo señalado, que empezará á contarse desde la publicación de este anuncio, podrán presentarse las instancias en papel del sello 11, y acompañadas, en la Secretaría Municipal todos los días y horas hábiles.

Santander 7 de Agosto de 1902.
— Pedro San Martín.

Agda. por el Excmo. Ayuntamiento celebrar nueva subasta para la construcción de un lavadero público municipal en el Ensanche de Maliaño, la Alcaldía ha dispuesto que aquella tenga lugar el 23 del corriente, á las doce del día en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, bajo su presidencia ó Concejal delegado al efecto y demás requisitos de la ley.

El presupuesto de las obras asciende á la cantidad de 67.450 pesetas 13 céntimos, con arreglo á los planos, condiciones facultativas y económicas y precios unitarios detallados en el proyecto.

El pago de las obras se verificará en dos ejercicios, esto es, en el presupuesto de 1902 la cantidad de 19.000 pesetas y en el del presupuesto de 1903 la cantidad de 48.450 pesetas 13 céntimos.

El proyecto estará de manifiesto en el negociado de Ensanche de la Secretaría municipal hasta el día que se verifique la subasta, los días no feriados, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus

proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello de novécima clase, acompañando la sédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado la cantidad de 2.733,76 pesetas en la Depósito municipal, como fianza provisional, devolviéndose en el acto á todos los no agraciados.

Adjudicada la subasta y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, el contratista elevará la fianza provisional hasta la cantidad de 5.467,52 pesetas, que quedarán en depósito hasta la recepción definitiva.

Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios, escrituras, etc. y demás que origine la subasta.

Santander 6 Agosto de 1902.—
Pedro San Martín.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado de los planos, presupuesto y pliegos de condiciones para la construcción de un lavadero público en el Ensanche de Maliaño, se comprometo á llevar á cabo las obras con arreglo á expresados documentos y con la baja de (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad).

Fecha y firma.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El que suscribe, Recaudador de contribuciones directas del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral,

Hago saber: Que los días 10, 11 y 12 del corriente, y hora de las nueve á las tres de la tarde se verificará la cobranza del tercer trimestre y atrasos de dichas contribuciones, correspondientes al actual ejercicio en los sitios de costumbre.

El segundo periodo de cobranza se verificará en los seis días últimos del mes, en el domicilio del Recaudador, sitio de la plaza.

San Pedro del Romeral 1.^o de Agosto de 1902.—Santos Revuelta.

Ayuntamiento de Corvera

La recaudación de la contribución territorial por rústica, pecuaria, urbana é industrial y minas, perteneciente al tercer trimestre del corriente año tendrá lugar en expresado

Ayuntamiento en los días 13, 14, 15 y 16 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los Contribuyentes del distrito.

Corvera 1.^o de Agosto de 1902.—
El Recaudador, Agustín Quintana.

Ayuntamiento de Vega de Pas

La recaudación de las contribuciones del actual tercer trimestre por rústica y pecuaria, urbana amillurada é industrial de este Ayuntamiento se verificará en el sitio de costumbre de esta localidad, durante los días 10, 11 y 12 del corriente mes, desde las nueve de la mañana hasta las dieciseis de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.
Vega de Pas 1.^o de Agosto 1902.—
El Alcalde, Lorenzo Abascal.

Providencias judiciales

DON PASCUAL DEL RIO Y LAREDO, Presidente de la Audiencia provincial de Santander y del Tribunal contencioso-administrativo de esta provincia,

Hago saber: Que el Letrado don Manuel Rodríguez Parets, en nombre y representación de don Guillermo Pérez Vega, vecino de Casar de Periedo, ha promovido recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda de esta provincia de veintiséis de Marzo último que absolvió á don Nicasio Ruiz de la multa de doscientas pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa en expediente sobre defraudación del impuesto de consumos, y por providencia de diecinueve del actual, ha acordado este Tribunal anunciar la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Santander á treinta y uno de Julio de mil novecientos dos.—Pascual del Río y Laredo.—Por su mandado, Ramón Pérez.

DON FRANCISCO MARTINEZ

VALDES, Juez de instrucción del partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de fresas, contra Jesús Ramón Mantilla, de dieciséis años, peon, vecino de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Jesús Ramón Mantilla, de dieciséis años, peon, vecino de Santander.

Dada en Santander á veintiséis de Julio de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que el día dieciocho de los corrientes, á las doce horas, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, cuarto, varias piezas de géneros de tela, cuyas medidas y precio, para el que desee enterarse, se le facilitarán los datos en la Escribanía del actuario don Genaro Pérez, San Francisco, quince, cuarto. Fueron embargados á don Manuel Pérez Gullón para atender al pago de cantidad de pesetas que reclama el Procurador don Marcelino Aparicio en nombre de don Magín Puig Llagostera; están tasados los efectos en quinientas ochenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos: se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en el remate hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á cinco de Agosto de mil novecientos dos.

Francisco Martínez Valdés.—Ante mí. Genaro Pérez.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintitres del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el remate de los muebles siguientes:

Muebles

Una cama, un armario, un lavabo, dos mesas de noche de nogal tallado con herraje dorado.

El remate se lleva á efecto por la cantidad de mil seiscientas pesetas; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y deberá consignarse para tomar parte en la subasta ó justificar haberlo consignado en establecimiento correspondiente el diez por ciento del precio de la subasta; los antecedentes obran en la Escribanía de don Jesús Escobio y Franco, Mendéz Nuñez, número trece, piso cuarto.

Todo lo cual tengo acordado en el ejecutivo seguido por el Procurador don Marcelino Aparicio, en nombre de don Salvador Ruiz Soriano, contra don José Gómez Sierra.

Santander siete de Agosto de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintidós del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate de los muebles siguientes:

Un armario, un lavabo, dos mesas de noche y una cama; todas las piezas son de nogal tallado, formando juego, tiene el herraje de hierro y están nuevas.

Dos escritorios de madera de cedro, adornos de metal, con pinturas al óleo estilo Luis XV.

Los escritorios también de made-

ra y adornos de metal, el interior de cedro de estilo Luis XVI.

El remate se lleva á efecto por la cantidad de dos mil doscientas pesetas. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y deberán consignarse para tomar parte en la subasta ó justificar haberlo consignado en establecimiento correspondiente el diez por ciento del precio dicho. Los antecedentes obran en la Escribanía de don Jesús Escobio y Franco, calle de Mendéz Nuñez, trece, piso cuarto.

Todo lo cual tengo acordado en el ejecutivo seguido por el Procurador don Marcelino Aparicio en nombre de la Sociedad Andell Fost y Negre, de Barcelona, contra don José Gómez Sierra.

Santander siete de Agosto de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON JOSE TEMES NIETO, Juez de primera instancia de Villacariño,

Hago saber: Que el día veintinueve del corriente, á las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas siguientes:

1.^a En el término de Escobedo, Vega de Subilla, sitio de Trespalacios, del Ayuntamiento de Villafufre, una tierra labrantía, de cabida tres carros, que linda Saliente herederos de Antonio Obregón, Poniente los de Antonio Pérez, Norte los de Earica Ruiz y Sur carretera; valuada en sesenta pesetas.

2.^a En la misma Vega y sitio otra de dos carros; linda Saliente herederos de Juan Gutiérrez, Sur y Poniente Bernardo Fernández y Norte herederos de Manuel Ceballos; valuada en cincuenta pesetas.

3.^a Otra de igual cabida en el mismo término, Vega Redonda, sitio de Cuesta la Villa; linda Saliente y Sur carretera, Poniente Rafael Villegas y Norte Sinforiano Alonso; valuada en sesenta y dos pesetas.

4.^a Otra de tres carros en la misma Vega y sitio; linda Saliente Rafael Villegas, Poniente y Norte Bonifacio González Galindo y Sur carretera; valuada en setenta y cinco pesetas.

5.^a Un prado en la misma Vega Redonda, sitio de la Mangana; linda Saliente y Norte herederos

de José García Solalinde, Sur Antonio Muñoz, Poniente Antonio Hervás; valuada en ciento veinte pesetas.

6.^a En la misma Vega y sitio una tierra labrantía de dos carros y medio; linda Saliente Manuel Fernández, Poniente Marcelino Bárcena, Sur herederos de José García Solalinde y Norte Bonifacio González Galindo; valuada en cincuenta pesetas.

7.^a En igual término, Vega de Sevieja, otra tierra de tres carros y medio; linda Poniente herederos de Lucas Alonso y carretera, Norte Fernando Gutiérrez, Sur José Pacheco y Saliente Isabel Gutiérrez; valuada en setenta pesetas.

8.^a En la misma Vega otra de igual cabida, sitio de Cuesta la Viña; linda Saliente José Pacheco, Poniente carretera y demás lados herederos de Juan Gutiérrez; valuada en setenta pesetas.

9.^a En la Vega Redonda, sitio de Cuesta la Villa, otra tierra de dos carros y medio; linda Saliente Antonio Ruiz, Poniente y Sur Eusebio García y Norte Juan Vélez; valuada en treinta y siete pesetas.

10. En la Vega de Subilla, sitio de la Zarzosa, otra tierra de igual cabida que la anterior; linda Saliente Francisco Sastrías, Poniente Antonio Vargas y por los demás lados Eurica Ruiz; valuada en treinta y siete pesetas.

11. Una casa habitación, cuadra y pajar, en el pueblo de Escobedo, barrio de Escobedo, sitio de la Serna, señalada con el número ciento cincuenta y siete, que mide como veinte pies de ancha por setenta de largo, y le es accesorio un huerto de cabida como tres carros, poblado de árboles frutales; linda por derecha, Saliente y espalda el mismo huerto, izquierda Bonifacio González. El huerto linda Saliente Bonifacio González, Sur carretera nacional, Poniente carretera concejil y Norte la casa; valuado todo en setecientas pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de don Prudencio Concha Gómez, para con su valor hacer pago á don Filomeno Calderón de quinientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos é intereses y costas.

Se advierte que se subastan sin suplir previamente los títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas, y que no se

admitirá pectura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que se subastarán separadamente.

Dado en Villacarriedo á cuatro de Agosto de mil novecientos dos.—José Temes Nieto.—P. S. M., Fidel Riancho.

Anuncios particulares

ANUNCIO

El Patrono de las Obras pías fundadas por don Marcos Martín de Laiseca y Sarabia en Villaverde de Trucíos, hace saber: que todos los que se crean con derecho y deseen aspirar al disfrute de las plazas de Capellán y rector de Gramática, y de la de Maestro de primeras letras vacantes así como también á las prevendas instituidas para estudios de un mancebista, y carrera militar ó de letra para otro, y á las dotes para dresado de religiosos en convento; y las que contengan el matrimonio como parientes del fundador, podrán solicitarlas en el plazo de sesenta dias contados de la fecha de esta publicación, dirigiendo las solicitudes con la documentación que les acredite, bien al Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, ó al Patrono que suscribe en Arnedo, provincia Logroño, quienes les enterarán de cuanto pueda convenirles á la pretensión.

Advirtiéndose, que dichas plazas, prevendas y dotes se satisfacen con el producto de los intereses anuales de los títulos ó láminas de la deuda pública que constituyen los capitales.

Y que de no solicitarlas en dicho término, se proveerán entre los pobres aunque no lo soliciten.

El Patrono, Bruno González Sarabia.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de ahorros de este Banco, número 13.718, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 21 de Julio de 1902.—
El Director Gerente, *Rafael Batín y Aguirre*.

Gran Hotel - Restaurant

‘EL CUARTELILLO’

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 40

Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.

SE VENDE PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4